



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002956

FECHA EXPEDICIÓN

04-diciembre-2018

FOLIO TRAMITE: 174.709

NOMBRE: POLANCO ENRIQUEZ JUANA ISABEL

UBICACIÓN: CARLOS SALGADO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: NUEVA CENTRAL PLAZA

CALLE CRUCE 1: LAS TORRES

CALLE CRUCE 2: PATRIA

GIRO: VARIOS

CHURROS DE CAJETA

SUPERFICIE: 2.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 93

IMPORTE: \$644.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-ocubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DE	A	DE	A
LUNES	SI	DE. 05:00:30 p	A: 10:00:30 p	VIERNES	SI	DE. 05:00:30 p	A: 10:00:30 p
MARTES	SI	DE. 05:00:30 p	A: 10:00:30 p	SÁBADO	SI	DE. 05:00:30 p	A: 10:00:30 p
MIÉRCOLES	SI	DE. 05:00:30 p	A: 10:00:30 p	DOMINGO	SI	DE. 05:00:30 p	A: 10:00:30 p
JUEVES	SI	DE. 05:00:30 p	A: 10:00:30 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43-A-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

POLANCO ENRIQUEZ JUANA ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarlos en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la norma teñida antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.